

REVISION DEL CONVENIO TEXTIL DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2004

	Convenio 2002		Convenio 2003 Revisado		Convenio 2003 Sin Revisar		Dif. Convenio 2003		Convenio 2004	
	SUELDO MES	SUELDO AÑO	SUELDO MES	SUELDO AÑO	SUELDO MES	SUELDO AÑO	DIF. MES	DIF. AÑO	SUELDO MES	SUELDO AÑO
GRUPO III P. TEC. NO TITULADO Y ADMIN.										
Jefe Administrativo	962,94	14.444,10	992,79	14.891,85	987,01	14.805,15	5,78	86,70	1.017,61	15.264,15
Jefe de Sección Administrativo	902,11	13.531,65	930,08	13.951,20	924,66	13.869,90	5,42	81,30	953,33	14.299,95
Contable	816,11	12.241,65	841,41	12.621,15	836,51	12.547,65	4,90	73,50	862,45	12.936,75
Secretario/a	791,07	11.866,05	815,59	1.233,85	810,85	12.162,75	4,74	71,10	835,98	12.539,70
Oficial Advtvo u Oficial de Máquinas	783,61	11.754,15	807,90	12.118,50	803,20	12.048,00	4,70	70,50	828,10	12.421,50
Auxiliar Administrativo o Perforista	696,53	10.447,95	718,12	10.771,80	713,94	10.709,10	4,18	62,70	736,07	11.041,05
Aspirante de 16 y 17 años	478,74	7.181,10	493,58	7.403,70	490,71	7.360,65	2,87	43,05	505,92	7.588,80
Cajero	816,11	12.241,65	841,41	12.621,15	836,51	12.547,65	4,90	73,50	862,45	12.936,75
Auxiliar de Caja	654,80	9.822,00	675,10	10.126,50	671,17	10.067,55	3,93	58,95	691,98	10.379,70

REVISION DEL CONVENIO DE COMERCIO TEXTIL DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2004

	Convenio 2002		Convenio 2003 Revisado		Convenio 2003 Sin Revisar		Dif. Convenio 2003		Convenio 2004	
	SUELDO MES	SUELDO AÑO	SUELDO MES	SUELDO AÑO	SUELDO MES	SUELDO AÑO	DIF. MES	DIF. AÑO	SUELDO MES	SUELDO AÑO
GRUPO IV P. SERV. AUXILIARES Y ACTIVIDADES										
Dibujante	932,34	13.985,10	961,24	14.418,60	955,65	14.334,75	5,59	83,85	985,27	14.779,05
Jefe de Sección o de Servicios	882,17	13.232,55	909,52	13.642,80	904,22	13.563,30	5,30	79,50	932,26	13.983,90
Escaparartista	902,11	13.531,65	930,08	13.951,20	924,66	13.869,90	5,42	81,30	953,33	14.299,95
Cortador	806,03	12.090,45	831,02	12.465,30	826,18	12.392,70	4,84	72,60	851,80	12.777,00
Ayudante de Cortador	757,49	11.362,35	780,97	11.714,55	776,43	11.646,45	4,54	68,10	800,49	12.007,35
Profesional de Oficio ó Conductor	714,74	10.721,10	736,90	11.053,50	732,61	10.989,15	4,29	64,35	755,32	11.329,80
Capataz	740,12	11.101,80	763,06	11.445,90	758,62	11.379,30	4,44	66,60	782,14	11.732,10
Mozo Especializado	696,53	10.447,95	718,12	10.771,80	713,94	10.709,10	4,18	62,70	736,07	11.041,05
Telefonista	654,80	9.822,00	675,10	10.126,50	671,17	10.067,55	3,93	58,95	691,98	10.379,70
Mozo, Peón, Empaq., Cosedor de Sacos y Medias	609,50	9.142,50	628,39	9.425,85	624,74	9.371,10	3,65	54,75	644,10	9.661,50
GRUPO V PERSONAL SUBALTERNO										
Conserje, Cobrador, Vigilante, Sereno										
Ordenanza, Portero, Personal de Limpieza	609,50	9.142,50	628,39	9.425,85	624,74	9.371,10	3,65	54,75	644,10	9.661,50
FORMACION										
Formación de Primer Año	451,05	6.765,75	465,03	6.975,45	462,33	6.934,95	2,70	40,50	476,66	7.149,90
Formación de Segundo Año	515,42	7.731,30	531,40	7.971,00	528,31	7.924,65	3,09	46,35	544,69	8.170,35

Complemento personal mínimo			17,60						18,04	
Prendas de Trabajo			338,84						347,31	
			145,05						148,68	
Bolsa de Vacaciones			338,84						347,31	

Santander, 18 de febrero de 2004.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

04/2504

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de Comercio de Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios de Cantabria.

La jornada pactada para el año 2004 se establece en 38 horas 30 minutos semanales, con efectos a 1 de enero de 2004.

2º.- Encomiendan a la Secretaria de la Comisión Paritaria realizar los tramites de gestión necesarios para presentar las tablas salariales a publicación en el BOC ante la Dirección General de Trabajo.

Sin tener más asuntos que tratar se levanta la sesión y la mesa de la Comisión Paritaria con el contenido de lo expuesto más arriba, firmando ocho copias en papel común. En el lugar y fecha señalados "ut supra".

POR CC.OO

POR UGT

ACTA DE REVISION DE SALARIOS DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE MAYORISTAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CANTABRIA AÑO 2004

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL

POR U.G.T.

Dº Mar Río
D. José Giraldez
D. Luis. A. Rufz Cardfn

POR CC.OO.

D. Emilio de Cos
D. Gregorio García

POR LA ASOCIACION EMPRESARIAL DE COMERCIO MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS

D. Juan J. Benito
D. Francisco Combarro
D. Jesús Briz
Actúa como asesora:
Dª Mª Dolores Ruilópez

Siendo las 13,30 horas del día 4 de febrero de 2004, en la sede de CEOE-CEPYME Cantabria, se reúnen los representantes de la Asociación Cántabra de Empresarios del Comercio Mayorista de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios, de la Central Sindical U.G.T y de Comisiones Obreras, al objeto proceder a la firma de la revisión salarial prevista en el art. 18 del texto del Convenio Colectivo de Comercio de Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios.

ACUERDAN:

1º.- Proceder a la revisión salarial prevista para el año 2004, en el art. 18 del Convenio Colectivo vigente. Conocido el IPC real de año 2003, fijado en 2,6%, resulta un incremento total para el año 2004 del 3,2 % (IPC real del año 2003 más 0,6 puntos). Se adjunta en Anexo la tabla salarial aplicable desde 1 de enero de 2004, con complementos salariales.

TABLA SALARIAL 2004

Categorías	Salario mensual	Salario anual
Jefe administrativo	859,85	12.897,75
Oficial administrativo	811,17	12.167,55
Auxiliar administrativo	765,26	11.478,90
Jefe / Encargado de almacén	811,17	12.167,55
Conductor de 1º	778,69	11.680,35
Conductor de 2º	765,26	11.478,90
Mozo especializado	765,26	11.478,90
Dependiente	765,26	11.478,90

Categorías	Salario mensual	Salario anual
Ayudante dependiente	661,84	9.927,60
Mozo	661,84	9.927,60
Aprendiz-Formación de 1º año	583,23	8.748,575
Aprendiz-Formación de 2º año	666,56	9.998,40
Art. 19 Quebranto de moneda		23,56
Art. 25 Ropa de trabajo		113,78

Santander, 18 de febrero de 2004.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.

04/2505

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de Embotellado y Comercio de Vinos, Licores, Cervezas y Bebidas de todo tipo.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMBOTELLADO Y COMERCIO DE VINOS, LICORES, CERVEZAS Y BEBIDAS DE TODO TIPO PARA LA REGION DE CANTABRIA. AÑO 2004

POR CC.OO.

D. José Alberto García
D. Javier Velasco (Asesor)

POR U.G.T.

D.ª Mar Rí
D. José Giraldez
POR LA ASOCIACION EMPRESARIAL DE LA VID
D. José Luis Igareda
D. Rodrigo Corral
D. Javier Compostizo
D. Martín Sánchez
D.ª M.ª Dolores Ruilópez (Asesora)

Siendo las 17,30 horas del día 4 de febrero de 2004, en la sede de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Embotellado y Comercio de Vinos, Licores, Cervezas y Bebidas de todo tipo para la Región de Cantabria, se reúnen los representantes de la Comisión Paritaria propuestos por la Asociación Empresarial de la Vid, y los representantes de los Sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, al objeto de proceder a

actualización de los conceptos retributivos que se indican en el art. 18 y concordantes del Convenio Colectivo del sector, firmado con una vigencia temporal de 2002 al año 2004.

Abierta la sesión y reconocidas las representaciones citadas como legalmente válidas para la revisión salarial del convenio colectivo para el año 2004, las partes,

ACUERDAN

1º) Al finalizar el año 2003 con un IPC real del 2,6%, y según lo dispuesto en el art. 18 del Convenio Colectivo, se procede a revisar las tablas salariales para el año 2004 con un incremento total del 3,1 %, según descripción que se recoge en el anexo nº 1.

Igualmente se incrementan en el mismo porcentaje los siguientes conceptos: Seguro de accidente y prestaciones por fallecimiento, y el plus antigüedad.

Las cuantías concretas de quebranto de moneda, dietas y plus transporte, se recogen en el anexo que se acompaña a la presente acta.

Se establece la cuantía de paga de viñas en el anexo nº 2, conjuntamente con las fijadas para pagas extraordinarias, de acuerdo con lo regulado en el art. 20 del mismo convenio.

2º) La jornada máxima establecida en convenio para el año 2004 quedó pactada en 1.772 horas año, corrigiendo con ello la errata que aparece en el Convenio Colectivo para el año 2004.

Por la Comisión Paritaria se encomienda a D.ª María Dolores Ruilópez, la remisión a la Autoridad Laboral, de cuantos documentos sean necesarios para que proceda la publicación de esta Acta y sus anexos, en el B.O.C.

Sin tener más asuntos que tratar se levanta la sesión y la mesa de la Comisión Paritaria con el contenido de lo expuesto más arriba, firmando ocho copias en papel común. En el lugar y fecha señalados "ut supra".

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL

POR CC.OO

POR UGT

ANEXO I

TABLA SALARIAL CONVENIOS DE EMBOTELLADO Y COMERCIO DE VINOS, LICORES, CERVEZAS Y BEBIDAS DE TODO TIPO PARA LA REGION DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2004

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL
ENOLOGO	838,55	176,61	1.015,16
JEFE ADM. 1ª	838,55	176,61	1.015,16
JEFE ADM. 2ª	763,45	219,75	983,20
ENCARGADO GENERAL	763,45	219,75	983,20
ENCARGADO DE LABORATORIO	763,45	219,75	983,20
OFICIAL 1º ADMON	636,94	290,32	927,26
OFICIAL 2º ADMON	625,58	279,48	905,06
AUX ADMINISTRATIVO	614,21	242,12	856,33
ASPIRANTE	381,89	284,37	666,26
JEFE DE VENTAS	838,55	176,61	1.015,16
INSPECTOR	662,94	289,75	952,69
VIAJANTE	636,93	292,64	929,57
	SALARIO BASE DIA	PLUS CONVENIO DIA	TOTAL
CAPATAZ	23,24	8,87	32,11
ENCARGADO	21,73	9,54	31,27
OFICIAL 1ª	20,87	9,58	30,45
AYUDANTE DE LABORATORIO	20,53	9,04	29,57
OFICIAL DE 2ª	20,53	9,04	29,57
OFICIAL DE 3ª	20,38	8,47	28,85
PEON ESPECIALISTA	20,13	7,95	28,08
PEON	20,13	7,95	28,08
PINCHE	12,53	9,32	21,85
PERSONAL DE LIMPIEZA	3,29	1,23	4,52

QUEBRANTO DE MONEDA	21,80 €
DIETAS	
Por comida	10,88 €
Por cena	10,24 €
Por pernóctar	17,27 €
Por desayuno	2,24 €
PLUS TRANSPORTE	4,30 €

ANEXO II

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2004

CATEGORIA	P. extra Verano	P. extra Viñas	P. extra Navidad	Total
ENOLOGO	1.015,16	1.015,16	1.015,16	3.045,48
JEFE ADM. 1ª	1.015,16	1.015,16	1.015,16	3.045,48
JEFE ADM. 2ª	983,20	983,20	983,20	2.949,60
ENCARGADO GENERAL	983,20	983,20	983,20	2.949,60
ENCARGADO DE LABORATORIO	983,20	983,20	983,20	2.949,60
OFICIAL 1º ADMON	927,26	927,26	927,26	2.781,78
OFICIAL 2º ADMON	905,06	905,06	905,06	2.715,18
AUX ADMINISTRATIVO	856,33	856,33	856,33	2.568,99
ASPIRANTE	666,26	666,26	666,26	1.998,78
JEFE DE VENTAS	1.015,16	1.015,16	1.015,16	3.045,48
INSPECTOR	952,69	952,69	952,69	2.858,07
VIAJANTE	929,57	929,57	929,57	2.788,71
CAPATAZ	963,16	963,16	963,16	2.889,48
ENCARGADO	938,11	938,11	938,11	2.814,33
OFICIAL 1ª	913,36	913,36	913,36	2.740,08
AYUDANTE DE LABORATORIO	887,07	887,07	887,07	2.661,21
OFICIAL DE 2ª	887,07	887,07	887,07	2.661,21
OFICIAL DE 3ª	865,73	865,73	865,73	2.597,19
PEON ESPECIALISTA	842,22	842,22	842,22	2.526,66
PEON	842,22	842,22	842,22	2.526,66
PINCHE	655,41	655,41	655,41	1.966,23
PERSONAL DE LIMPIEZA	4,52	4,52	4,52	13,56

Santander, 19 de febrero de 2004.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.

04/2506